



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 402/2026

D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRUEVA COSTA (GRANADA).

Vistos los antecedentes de su razón, relativos al expediente de contratación del **Servicio de alimentación “Catering” destinado a la “Escuela Infantil Sacratif”, adaptado a las necesidades nutricionales propias de niños y niñas de 0 a 3 años**, según se detalla en la Resolución de esta Alcaldía nº 358/26, de fecha 9/ABRIL/2026.

Resultando que, tras el anuncio de su licitación, y dado el presupuesto estimado 11.000,00€.-, como base imponible, más IVA.: 1.100,00€.-; siendo el importe total, IVA incluido, de doce mil cien euros (12.100,00€.-), para el período comprendido desde el día 20 de abril hasta el 30 de julio del presente año, y de conformidad con la referida Resolución, -en la que se estima la concurrencia de los requisitos exigidos por el art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para su desarrollo mediante la fórmula del “Contrato Menor”, agilizando y flexibilizando así la gestión contractual- (habida cuenta que la prestación del objeto del servicio presenta carácter recurrente, por lo que previsiblemente habrá de repetirse en ejercicios sucesivos, y resultando que en el momento actual se procede a su tramitación mediante contrato menor por razones de urgencia derivadas de la necesidad de su inmediata ejecución, para los ejercicios posteriores, se procederá por los servicios jurídicos municipales a la preparación y tramitación del correspondiente procedimiento de licitación, conforme a la normativa de contratación); y constatándose la presentación, en el plazo fijado, de **dos ofertas** de entidades especializadas en el sector: Catering Vega (D. Francisco Vega Rodríguez) y Global Colectividades S.L (ofertas de ref^os. R.E. 2739/26 y 2745/26).

Resultando que existe consignación presupuestaria suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 320-221.05, de vigente Presupuesto general de esta Corporación, actualmente en prórroga presupuestaria del ejercicio 2025; y habida cuenta que las dos ofertas presentadas se consideran de similar contenido y características, es por lo que ha parecido de oportunidad designar a la que ha ofertado un precio menor en la misma; siendo por todo ello que esta Alcaldía, como órgano de contratación al respecto, de conformidad con las facultades atribuidas según las D.A. 2ª de la LCSP por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero, así como en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local vigente, que,

VIENE EN RESOLVER:

1.- Adjudicar el contrato menor de Servicios para la realización del **“Servicio de alimentación “Catering” destinado a la “Escuela Infantil Sacratif”, adaptado a las necesidades nutricionales propias de niños y niñas de 0 a 3 años)**”, por importe de

Código Seguro De Verificación	Xx8PT7hawC7c10PCVvk8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	23/04/2026 09:52:32
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	23/04/2026 09:52:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.927,75€.-como base imponible, más IVA.: 892,78€.-; siendo el importe total, IVA incluido, de **9.820,53€.- (diez mil quinientos cincuenta y tres euros y cuarenta céntimos)**, cuantía correspondiente a la prestación del servicio durante el período comprendido desde el día 27 de abril hasta el 30 de julio de 2026 (ambos inclusive), a la Mercantil “**GLOBAL COLECTIVIDADES S.L**”, con CIF: B-04748943, inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos (RGSEAA 26.019759/GR) y cuenta con seguro de responsabilidad de la entidad aseguradora Caser Grupo Helvetia; todo ello, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la Memoria que obra en el expediente de su razón.

2.- Aprobar los gastos correspondientes a la adjudicación de la contratación del referido Servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 320-221.05 del vigente Presupuesto General de esta Corporación, actualmente en prórroga presupuestaria del ejercicio 2025.

3.- Una vez realizadas las actuaciones, incorpórense la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y tramítense el pago si procede.

4.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación del acuerdo adoptado, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

5.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, en Torrenueva Costa a la fecha de la firma digital; y por la secretaria accidental D^a Eva Maria Bustos Vinuesa, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2.e, del R.D. 128/2018).

Código Seguro De Verificación	Xx8PT7hawC7c10PCVx8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Maria Bustos Vinuesa	Firmado	23/04/2026 09:52:32
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	23/04/2026 09:52:08
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

